

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA

ESCUELA DE POSGRADO



**UNIDAD DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
CONTABLES Y ADMINISTRATIVAS**

PROGRAMA DE MAESTRÍA EN CIENCIAS

MENCIÓN: TRIBUTACIÓN

TESIS:

**LA INFORMACIÓN TRIBUTARIA Y SU INCIDENCIA EN LAS RENTAS DE
QUINTA CATEGORÍA PROVENIENTES DEL SECTOR DOCENTE
UNIVERSITARIO EN EL DISTRITO DE CAJAMARCA**

Para optar el Grado Académico de

MAESTRO EN CIENCIAS

Presentada por:

Bachiller: LISSET DOLORES DÍAZ CHÁVARRI

Asesor:

M.Cs. DANIEL SECLÉN CONTRERAS

Cajamarca – Perú

2019

COPYRIGHT © 2019 by
LISSET DOLORES DÍAZ CHÁVARRI
Todos los derechos reservados

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA

ESCUELA DE POSGRADO



**UNIDAD DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
CONTABLES Y ADMINISTRATIVAS**

PROGRAMA DE MAESTRÍA EN CIENCIAS

MENCIÓN: TRIBUTACIÓN

TESIS APROBADA:

**LA INFORMACIÓN TRIBUTARIA Y SU INCIDENCIA EN LAS RENTAS DE
QUINTA CATEGORÍA PROVENIENTES DEL SECTOR DOCENTE
UNIVERSITARIO EN EL DISTRITO DE CAJAMARCA**

Para optar el Grado Académico de

MAESTRO EN CIENCIAS

Presentada por:

Bachiller: LISSET DOLORES DÍAZ CHÁVARRI

JURADO EVALUADOR

M. Cs. Daniel Seclén Contreras
Asesor

Dr. Julio Norberto Sánchez De La Puente
Jurado Evaluador

Dr. Armando Roque Kianman Chapilliquén
Jurado Evaluador

Dr. Lennin Rodríguez Castillo
Jurado Evaluador

Cajamarca – Perú

2019



Universidad Nacional de Cajamarca
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 080-2018-SUNEDU/CD

Escuela de Posgrado
CAJAMARCA - PERU



PROGRAMA DE MAESTRÍA EN CIENCIAS

ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS

Siendo las 11:00 horas, del día 08 de marzo de dos mil diecinueve, reunidos en el Auditorio de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Cajamarca, el Jurado Evaluador presidido por el **Dr. JULIO NORBERTO SÁNCHEZ DE LA PUENTE, Dr. ARNALDO ROQUE KIANMAN CHAPILLIQUÉN, Dr. LENNIN RODRÍGUEZ CASTILLO**, y en calidad de Asesor el **M.Cs. DANIEL SECLÉN CONTRERAS** Actuando de conformidad con el Reglamento Interno y el Reglamento de Tesis de Maestría de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Cajamarca, se dio inicio a la Sustentación de la Tesis titulada **“LA INFORMACIÓN TRIBUTARIA Y SU INCIDENCIA EN LAS RENTAS DE QUINTA CATEGORÍA PROVENIENTES DEL SECTOR DOCENTE UNIVERSITARIO EN EL DISTRITO DE CAJAMARCA”**, presentada por la **Bach. en Contabilidad LISSET DOLORES DÍAZ CHÁVARRI**.

Realizada la exposición de la Tesis y absueltas las preguntas formuladas por el Jurado Evaluador, y luego de la deliberación, se acordó APROBADA con la calificación de DESEMPEÑO (17) EXCELENTE la mencionada Tesis; en tal virtud, la **Bach. en Contabilidad LISSET DOLORES DÍAZ CHÁVARRI**, está apta para recibir en ceremonia especial el Diploma que lo acredita como **MAESTRO EN CIENCIAS**, de la Unidad de Posgrado de la Facultad de **CIENCIAS ECONÓMICAS, CONTABLES Y ADMINISTRATIVAS**, con Mención en **TRIBUTACIÓN**

Siendo las 11:45 horas del mismo día, se dio por concluido el acto.

.....
M.Cs. Daniel Seclén Contreras
Asesor

.....
Dr. Julio Norberto Sánchez De La Puente
Jurado Evaluador

.....
Dr. Arnaldo Roque Kianman Chapilliquén
Jurado Evaluador

.....
Dr. Lennin Rodríguez Castillo
Jurado Evaluador

DEDICATORIA

Para mi madre Blanca y mi padre Juan.

AGRADECIMIENTO

Al gran arquitecto del mundo por la vida y la oportunidad que me da, a mis hermanos y especialmente a Martin por darme ánimos y fortaleza

A mi asesor M. Cs. Daniel Seclén por ser un gran guía en este camino.

INDICE

DEDICATORIA.....	ii
AGRADECIMIENTO	iii
INDICE DE CONTENIDOS	iv
INDICE DE TABLAS	viii
INDICE DE CUADROS.....	x
INDICE DE FIGURAS	xi
RESUMEN	xii
ABSTRACT	xiii

CAPITULO I

INTRODUCCIÓN

1.1	Planteamiento del problema	1
	1.1.1 Contextualización	1
	1.1.2 Descripción del problema	6
	1.1.3 Formulación del problema (Pregunta general y auxiliares).....	7
1.2	Justificación	8
	1.2.1. Justificación científica	8
	1.2.2. Justificación técnica-práctica	9
	1.2.3. Justificación institucional y personal	9
1.3	Delimitación de la investigación	10
1.4	Limitaciones	10
1.5	Objetivo de la investigación	10
	1.5.1. Objetivo general	10
	1.5.2. Objetivos específicos	10

CAPITULO II

MARCO TEÓRICO

2.1.	Antecedentes de la investigación o marco referencial	11
2.2.	Marco legal	13
2.3.	Marco doctrinal de las teorías particulares en el campo de la ciencia en la que se ubica el objeto de estudio (Bases teóricas)	20
2.3.1.	Ciencia de la Información	20
2.3.2.	Teoría de la disuasión	21
2.3.3.	Teoría de la acción planeada	21
2.3.4.	Teoría de la renta producto	22
2.3.5.	Teoría del consumo más incremento patrimonial	23
2.3.6.	Teorías del comportamiento económico	23
2.3.7.	Teoría del Arquetipo	23
2.4.	Marco conceptual	24
2.5.	Definición de términos básicos	26

CAPITULO III

PLANTEAMIENTO DE LA (S) HIPÓTESIS Y VARIABLES

3.1.	Hipótesis	29
3.1.1.	Hipótesis general	29
3.1.2.	Hipótesis específicas (cuando sean necesarias)	29
3.2.	Variables/categorías	29
3.3.	Operacionalización de los componentes de las hipótesis	30

CAPITULO IV

MARCO METODOLÓGICO

4.1.	Ubicación geográfica (de acuerdo a la naturaleza de la investigación)	31
4.2.	Diseño de la investigación	31
4.3.	Métodos de investigación	31
4.4	Población, muestra, unidad de análisis y unidades de observación	31
	4.4.1. Población	31
	4.4.2. Muestra	32
	4.4.3. Unidad de Análisis	33
	4.4.4. Unidades de observación	33
4.5.	Técnicas e instrumentos de recopilación de información	33
4.6.	Técnicas para el procesamiento y análisis de la información	33
4.7.	Equipos, materiales, insumos, etc.	33
4.8.	Matriz de consistencia metodológica	34

CAPITULO V

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

5.1.	Análisis, interpretación y discusión de resultados.	35
5.2.	Contrastación de la hipótesis	44
	CONCLUSIONES	49
	RECOMENDACIONES Y/O SUGERENCIAS	50
	REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS	51
	ANEXOS	53

INDICE DE TABLAS

Tabla 1	¿Sabe usted qué tipo de renta percibe como docente universitario?	35
Tabla 2	¿Cree usted qué está informado sobre cómo se determina el monto a pagar de renta de quinta categoría?.....	37
Tabla 3	Como ciudadanos tenemos la responsabilidad de estar informados sobre la determinación de nuestros impuestos	38
Tabla 4	¿Recibe suficiente información de la Sunat sobre los requisitos para la determinación de impuestos?.....	40
Tabla 5	¿Percibe usted ingresos de varias empresas por renta de quinta categoría?	41
Tabla 6	¿Ha recibido usted una carta inductiva de Sunat sobre sus rentas de quinta categoría entre los años 2013 - 2015?.....	42
Tabla 7	Si recibió la carta inductiva de Sunat ¿Cree usted que los resultados de dicho procedimiento afectaron a su patrimonio?.....	43
Tabla 8	Sabe usted la de renta percibe como docente universitario en relación a cree que esta informado sobre cómo se determina el monto a pagar... 44	
Tabla 9	Prueba Chi-cuadrado.....	45
Tabla 10	Recibe suficiente información de la Sunat sobre los requisitos para la determinación de sus impuestos en relación a estar informado cómo se determina el monto a pagar de renta de quinta categoría	46
Tabla 11	Prueba Chi-cuadrado.....	46
Tabla 12	Ha recibido una carta inductiva de Sunat sobre sus rentas de quinta categoría entre los años 2013 – 2015 en relación a estar informado sobre cómo se determina el monto a pagar de renta de quinta categoría	47

Tabla 13	Prueba Chi-cuadrado.....	47
Tabla 14	Sabe usted que la responsabilidad de informar a su empleador acerca de sus rentas de quinta categoría recae sobre su persona en relación a estar informado sobre cómo se determina el monto a pagar de renta de quinta categoría.....	48
Tabla 15	Prueba Chi-cuadrado.....	48

INDICE DE CUADROS

Cuadro 1:	Valor de la UIT para los años de estudio.....	18
Cuadro 2:	Porcentajes del Impuesto a la renta de quinta categoría año 2013.....	18
Cuadro 3:	Porcentajes del Impuesto a la renta de quinta categoría año 2014.....	18
Cuadro 4:	Porcentajes del Impuesto a la renta de quinta categoría año 2015.....	19

INDICE DE FIGURAS

Figura 1	Teoría del comportamiento Planeado TCP, Ajzen (1986).....	21
Figura 2	¿Sabe usted qué tipo de renta percibe como docente universitario?	36
Figura 3	¿Cree usted qué está informado sobre cómo se determina el monto a pagar de renta de quinta categoría?	38
Figura 4	Como ciudadanos tenemos la responsabilidad de estar informados sobre la determinación de nuestros impuestos	39
Figura 5	¿Recibe suficiente información de la Sunat sobre los requisitos para la determinación de impuestos?.....	40
Figura 6	¿Percibe usted ingresos de varias empresas por renta de quinta categoría?	42
Figura 7	¿Sabe usted que la responsabilidad de informar a su empleador acerca de sus rentas de quinta categoría recae sobre su persona?	44

RESUMEN

El trabajo personal prestado en relación de dependencia, correspondiente al sector de la docencia universitaria en la ciudad de Cajamarca en los años 2013 - 2015, denominado en el Perú como renta de quinta categoría, no es ajena al común de la realidad tributaria, debido a que en otros países cobran este impuesto con tasas distintas.

Por lo que el problema relacionado con los requisitos y el acceso a la información de los docentes universitarios para la determinación correcta de este impuesto genera el siguiente objetivo general: “Determinar el nivel de incidencia de la información tributaria sobre la correcta determinación del impuesto proveniente de las rentas de quinta categoría del sector docente universitario de la ciudad de Cajamarca, durante los años 2013 – 2015”, adicionalmente el objetivo específico es el de identificar las razones principales de la falta de información tributaria que influyen en la correcta determinación del impuesto a la renta de quinta categoría en el mismo sector de docentes universitarios. El método que se utilizó es el INDUCTIVO, ya que se obtuvieron conclusiones generales a partir de premisas particulares analizando a través de la recopilación de información con encuestas. El análisis con la prueba de chi cuadrado de Pearson mostró como resultado en todos los análisis que se realizaron de las distintas variables tienen mucha relación entre si.

Se llegó a la conclusión de que el nivel de incidencia de la información tributaria es alta porque los docentes universitarios desconocen los requisitos o manera como se calcula este impuesto por la baja cultura tributaria que maneja cada uno de ellos y por la falta de formación tributaria respecto de sus rentas, también confirmó una de las principales razones que viene a ser la responsabilidad, tanto de los docentes universitarios (contribuyente) como del Estado.

Palabras clave: prueba de chi- cuadrado de Pearson, contribuyente, trabajo dependiente.

ABSTRACT

The personal work provided in relation of dependence, corresponding to the university teaching sector in the city of Cajamarca in the years 2013 - 2015, denominated in Peru as a fifth category income, is not alien to the common tax reality because in other countries they charge this tax with different rates.

So that the problem related to the requirements and access to information of university professors for the correct determination of this tax generating the following general objective: "Determine the level of incidence of tax information on the correct determination of the tax coming from the income of fifth category of the university teaching sector of the city of Cajamarca, during the years 2013 - 2015 ", additionally the specific objective is to identify the main reasons for the lack of tax information that influence the correct determination of the income tax of fifth category in the same sector of university docents. The method that was used is the INDUCTIVE, since general conclusions were obtained from particular premises analyzing through the collection of information with surveys. The analysis with the chi-square test of Pearson showed as a result in all the analyzes that were carried out of the different variables, they are very related to each other.

It was concluded that the level of incidence of tax information is high because university professors are unaware of the requirements or how this tax is calculated due to the low tax culture that each of them handles and the lack of tax training. of their income, also confirmed one of the main reasons that comes to be the responsibility, both of the university teachers (taxpayer) and the State.

Keywords: chi - square Pearson test, taxpayer, dependent work.

CAPITULO I

INTRODUCCIÓN

1.1. Planteamiento del problema

1.1.1. Contextualización

La existencia de una diversidad de políticas tributarias y de los correspondientes cálculos técnicos para la determinación de rentas de quinta categoría, exige generar conocimientos para saber el nivel de información que maneja cada contribuyente, tanto para los profesionales, empresas, comunidad en general y sector público correspondiente, como una herramienta para evitar el mal cálculo de los mismos y a la vez evitar la disminución del patrimonio económico de los relacionados, con la generación de multas, intereses que en su momento pudieron evitarse.

En el contexto de la revolución francesa por ejemplo Maximiliano Robespierre (citado por Ávila & Cruz, 2011) “propuso en medio de la revolución francesa el concepto de progresividad tributaria...”, la cual se refiere en resumen que cada contribuyente debe soportar progresivamente en relación a la cantidad de su fortuna el pago de los correspondientes tributos, dicho principio fue luego tomado en cuenta en muchas de las constituciones políticas de occidente.

En ese mismo libro los autores mencionan que varios países consolidaron ese tipo de impuesto a las rentas de los ciudadanos, siendo una fuente de ingresos para el Estado con motivo de financiar, por ejemplo: guerras, hacer frente a gastos gubernamentales y mantener alejadas las tensiones sociales

(seguridad en salud, vivienda, etc); por lo que, existiendo cambios a nivel internacional y la globalización, es que se ven, los gobiernos, en la necesidad de readaptar y rediseñar dichas políticas hoy por hoy.

En América Latina debido al surgimiento de la industria y a la vez el incremento de ingresos personales, es ahí cuando surge la necesidad de subir la sobretasa “al exceso de utilidades”, como se dio en Colombia por el año 1918.

Zee (citado por Ávila & Cruz, 2011) “No hay bases científicas para determinar el número óptimo de tarifas en el impuesto de renta personal, no es necesaria una multiplicidad de tarifas para lograr la progresividad del impuesto de renta personal”, se refiere a este tema porque en varios países del mundo existe una diversidad en cuanto a la tasa marginal aplicada por cada uno de ellos, en cuanto a América Latina, Bolivia es uno de los países que tiene la tasa marginal más baja 5% siendo considerado su esquema tributario de mayor cobertura en cuanto a los demás países.

En cuanto a estadísticas sobre rentas de personas naturales, en América Latina, éstas no son tan confiables, según la OCDE (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos: cuya misión es promover políticas que mejoren el bienestar económico y social de las personas alrededor del mundo), representan en forma estable y durante muchos años más de un tercio de la recaudación total.

Estadísticas tributarias en América Latina: cita: “Así, en 2010 la presión tributaria sobre la renta personal en Perú se encuentra a niveles muy por debajo de los de la OCDE (10% frente a 24% de la recaudación total, y

menos del 2% del PIB en contraste al 8.4% en la OCDE). Factores como el bajo número de contribuyentes y su concentración en niveles de renta más bajos pueden explicar en parte esta menor importancia en relación con los países de la OCDE”.

En el Perú, según nota tributaria de Sunat: las retenciones por Rentas de Quinta Categoría -trabajadores dependientes- sumaron S/. 555 millones, registrando un crecimiento de 14.5%. Según información para Lima Metropolitana, al mes de abril el índice de empleo creció en el orden de 4.3%, al mes de mayo la PEA creció 1,0% y el ingreso mensual promedio creció 4,5%, respecto al mismo período del año anterior respectivamente. En el acumulado hasta el mes de junio, la recaudación por Rentas de Quinta Categoría ascendió a S/. 4 355 millones registrando un crecimiento de 7,7 % respecto al mismo período del año 2012”.

Valencia, Adolfo, 2013; menciona: un contribuyente de a pie, presenta su declaración jurada anual de rentas de trabajo tal cual se encuentra en el llamado “Archivo personalizado” pasados el mes del vencimiento le llega la notificación indicando una deuda tributaria de S/. 7 000 soles, el contribuyente recurre a la entidad pública donde presta sus servicios a quienes ya había solicitado oportunamente su certificado de retenciones por el ejercicio aludido, pero no pudieron entregárselos porque simplemente no estaban listos y faltaba la firma autorizada. Con la notificación coercitiva de la Administración Tributaria recurre al ente estatal, después de unos días se le hace entrega del certificado de retenciones solicitado y antes del vencimiento del plazo, solicita la rectificatoria correspondiente donde se

rebaja el monto del adeudo tributario a S/. 3 500 soles entonces; ¿qué había sucedido? Simplemente que la Administración no había considerado en su base de datos las retenciones del mes de diciembre efectuado y pagado por la entidad estatal. El contribuyente espera la notificación que debe efectuarse en su domicilio fiscal del resultado de la rectificatoria presentada en su oportunidad, pero ¡Qué sorpresa! a los cuatro meses posteriores le llega una Resolución Coactiva indicando las normas pertinentes “trábase embargo en forma de intervención en recaudación hasta por el monto S/. 7 000 soles sobre los ingresos y los egresos del deudor tributario” señalando a ocho personas para que realicen el embargo correspondiente...Felizmente se les otorga la oportunidad de comunicar por el celular al contribuyente con la ejecutora coactiva, quien le indica el procedimiento que se está llevando acabo, señalando el contribuyente que ya ha sido presentada la rectificatoria del caso y que su adeudo debe ser de S/. 3 500 más los intereses correspondientes, pero la funcionaria administrativa tributaria le indica que esa cifra no está en su base de datos por lo que el adeudo a pagar es de S/.7 900 soles más los intereses hasta la fecha de la resolución coactiva...Finalmente ¿quién sufre las consecuencias del desatino del Ente Administrativo? El contribuyente de a pie. Existen funcionarios del gobierno (Congresistas) que adeudan grandes cantidades de dinero por tributos de rentas de trabajo, y de retenciones realizadas a sus trabajadores y no pagados al ente tributario, sin embargo, no se les aplica la misma modalidad de conminarlos a cumplir con sus obligaciones mediante resoluciones coactivas, por el simple hecho de ser funcionarios públicos y que decir, de las grandes empresas como de telefonía o empresas mineras no

formalizadas por ejemplo, para ellos si existe la impunidad tributaria. Estas acciones de impunidad tributaria, se afianza en el deudor tributario lo que conlleva a internalizar el paradigma “mental” de la evasión tributaria, con el pretexto clásico “Para que pagar tributos, si los funcionarios del gobierno hacen mal uso de los recursos exigidos al deudor tributario”.

El acceso a la información, así como la posibilidad de recibir orientación, conocimiento y educación tienen una gran influencia en el cumplimiento tributario en tanto disminuyen los costos administrativos y de cumplimiento, fomenten el pago voluntario y desarrollen conciencia tributaria.

El principio tributario de certeza y simplicidad, que se encuentra consignado dentro de la Constitución Política del Perú, se basa en que todas las normas tributarias deben ser claras y entendibles, que excluyan toda duda sobre los derechos y deberes de los contribuyentes, que sean simples de entender. Aunque se cree que es un principio utópico porque la mayoría de las personas no conocen la manera como se tributa, las razones del porque lo hacen y peor aún el procedimiento a realizar de la determinación exacta, porque los entes responsables de publicar las normas solo lo hacen netamente con un lenguaje técnico.

Es, en esta realidad tributaria conformada por: el nivel de conocimiento de cada docente acerca del sistema tributario y sus funciones, pluralidad de cálculos, requisitos para la exigibilidad y determinación de pagos de impuestos personales (nacimiento del tributo), variaciones en las tasas de todos los países (sobre todo en Latinoamérica), un sin fin de teorías tributarias, y diversidad de establecimiento de obligaciones tributaria y el

papel del Estado, en el cual se basa este estudio para determinar qué nivel de incidencia tiene la información tributaria sobre las rentas de quinta categoría del sector docente universitario del distrito de Cajamarca.

1.1.2. Descripción del problema

Son las diferentes consultas realizadas por varios docentes universitarios sobre la no grata recepción de cartas inductivas a sus domicilios fiscales sobre su mal cálculo de rentas de quinta categoría y adicionalmente el origen de intereses moratorios por la falta de pago de dicho tributo, que originaron las ganas de indagar acerca de las posibles razones por las que no se realizaban, sin ningún contratiempo, la determinación del impuesto a la renta de quinta categoría del sector docente universitario del distrito de Cajamarca, que en su momento lo debieron realizar sus empleadores (responsables solidarios) pero con la información brindada por los contribuyentes.

La escasa información de los contribuyentes de que el cálculo de la retención de renta de quinta categoría tiene que hacerlo, el empleador donde tenga más alta su remuneración, adicionando la información brindada por el docente de todas las remuneraciones percibidas con los demás, por lo que es importante analizar, evaluar y determinar los niveles de información tributaria del sector docente universitario sobre sus diversas rentas personales dependientes que perciben para dar algunas recomendaciones para evitar la recepción de cartas inductivas sobre actualización de deudas con intereses moratorios.

En este caso en particular, el estudio enmarca toda la población de la docencia universitaria en el distrito de Cajamarca que obtenga más de un ingreso, contratado en forma dependiente y que por una u otra razón haya tenido problemas con la recepción de cartas inductivas de SUNAT para regular su situación tributaria, lo que le va a generar a cada perceptor de renta de quinta una disminución innecesaria de sus ingresos por el pago adicional de multas o intereses.

La mayoría de los contribuyentes no desean pagar los impuestos que le corresponden sino disminuirlos, no dándose cuenta que el simple hecho de tributar conlleva a una respuesta del Estado en brindar un mayor acceso a servicios públicos de calidad.

La dimensión axiológica, es compleja, porque se dan cuatro momentos, que incluyen la racionalidad de quien toma la decisión, los valores que él invoca, sus razones para actuar y la acción propiamente dicha que convierte la voluntad en realidad: la decisión.

Además, existe una falta de transparencia por parte del Estado, en el uso de los recursos recaudados que genera esa falta de responsabilidad en cuanto al pago de impuestos.

1.1.3. Formulación del problema (Pregunta general y auxiliares)

¿Cuál es el nivel de incidencia de la información tributaria sobre la correcta determinación del impuesto proveniente de las rentas de quinta categoría del sector docente universitario del distrito de Cajamarca, durante el periodo 2013 - 2015?

Pregunta auxiliar

¿Cuál es el nivel de difusión, por parte del estado, sobre la información tributaria que influye en la correcta determinación del impuesto a la renta de quinta categoría en el sector docente universitario del distrito de Cajamarca?

1.2. Justificación

1.2.1. Justificación científica

Para el estudio de la realidad tributaria en el Perú es importante generar información sobre los factores que influyen en la determinación del impuesto de renta de quinta categoría, debido que a nivel nacional existen grandes inconvenientes por la evasión o elusión de impuestos, que conlleva a la disminución de recaudación de tributos lo cual trae problemas en cuanto a la economía del mismo.

El motivo porque es importante esta investigación, adicionalmente, es que un contribuyente bien informado sobre los procesos y requisitos de la retención de quinta categoría llega a ser un tema netamente relacionado con la cultura tributaria en el país, siendo un punto neurálgico, ya que se da en todos los niveles, porque es responsabilidad de los contribuyentes realizar o no el pago correspondiente.

Con este estudio puede modificarse, la evaluación sobre la retención de este impuesto, y por ende en adelante evitar el pago adicional de multas, intereses, provocando la disminución del patrimonio; generado por la determinación inoportuna del mismo.

1.2.2. Justificación técnica-práctica

Es a través de esta investigación que se quiere lograr obtener información suficiente sobre cual el nivel de conocimientos de los contribuyentes acerca de la correcta determinación del impuesto a la renta de quinta categoría y todos los requisitos que se deben cumplir para que el cálculo de dicho impuesto sea el adecuado.

Además, poder brindar dicha información a los órganos competentes del Gobierno para generar acciones que logren la ampliación de la recaudación tributaria y la correcta determinación de dicho impuesto en su debido período, mediante su ente principal SUNAT.

1.2.3. Justificación institucional y personal

El investigador considera importante la obtención de una base concreta sobre el nivel necesario de información tributaria en la determinación del impuesto a la renta de quinta categoría y su incidencia en el sujeto obligado en el sector docente universitario del distrito de Cajamarca, sobre todo en la disminución de su patrimonio económico al momento de cancelar su obligación pendiente, incluyendo multas e intereses innecesarios.

Siendo un tema importante, el de la evasión tributaria, es necesario que se realicen investigaciones de este tipo para poder alimentar el conocimiento y la manera cómo es que el Gobierno y sus instituciones pertinentes pueden hacerle frente, con la generación de nuevas políticas tributarias

1.3. Delimitación de la investigación

Está delimitado en cuanto a todos los profesionales dedicados a la docencia en general, sin embargo, esencialmente al sector de las universidades con mayor población de docentes universitarios en el distrito de Cajamarca, durante los años 2013 al 2015.

1.4. Limitaciones

Hasta el avance del 80%, la limitación que se encontró se refiere a la obtención de bibliografía sobre el tema investigado y tesis relacionadas.

1.5. Objetivo de la investigación

1.5.1. Objetivo general

“Determinar el nivel de incidencia de la información tributaria sobre la correcta determinación del impuesto proveniente de las rentas de quinta categoría del sector docente universitario del distrito de Cajamarca, durante los años 2013 – 2015.”

1.5.2. Objetivos específicos

Conocer el nivel de difusión de información tributaria que influye en la correcta determinación del impuesto a la renta de quinta categoría en el sector docente universitario del distrito de Cajamarca.

CAPITULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes de la investigación o marco referencial

Antiguamente en el Perú, los tributos se desarrollaron en base a la estructura social, ya que, los beneficios de estos para el pueblo, únicamente eran generados por el estatus más alto de la sociedad Inca.

Con la llegada de los españoles, hubo un cambio radical en cuanto a la concepción de tributar, IATA (2012) afirma que: El tributo consistió en entregar al Estado una parte de la producción personal o comunitaria, cuyo fundamento se sustentaba en un orden legal o jurídico.

En la colonia, uno de los tributos importantes fue el de “annata”, que era el que se calculaba a partir de las rentas generadas por ocupar cargos de diversa índole y al final del año.

Por estos tiempos, ese impuesto es llamado: renta de quinta categoría, y existe el inconveniente de algunos contribuyentes que debido a la poca información que manejan acerca de este tema, no informaron en su debido momento las diferentes rentas generadas, en diferentes empleadores, por su trabajo dependiente en años pasados; por lo que, se va a investigar el sector específicamente de la docencia universitaria, a la vez que llega a ser importante dado que influye en el patrimonio de la propia persona en el momento en que haya surgido una notificación de pago por SUNAT, generado por las multas e intereses que adicionalmente se incrementan a su impuesto no pagado.

En la memoria anual de SUNAT 2014, menciona que: “Destacaron los mayores pagos en los otros componentes del Impuesto a la Renta. La recaudación de Primera, Cuarta y Quinta Categorías, así como la proveniente de no domiciliados creció 16.7%, 8.5%, 4.9% y 104.7%, respectivamente”.

Hay diversidad de tesis que tratan de las rentas de quinta categoría, niveles de información, y disminución de patrimonio en diferentes niveles, como las siguientes:

Hidalgo, E. Y. (2009), Vulneración del principio constitucional de igualdad por el Decreto Supremo N° 110-2001-EF y su efecto en la aplicación del Impuesto a la Renta de Quinta Categoría en Perú, trata sobre el cálculo de renta de quinta categoría debe ser igual, tanto en el Sector Público y privado, bajo el principio de Igualdad, tiene una semejanza en cuanto a la variable de renta de quinta categoría.

Timaná J. & Pazo Y. (2014) “Pagar o no pagar es el dilema: las actitudes de los profesionales hacia el pago de impuestos en Lima Metropolitana, tratan más el tema de cultura tributaria, en cuanto a la evasión tributaria y su tolerancia a la informalidad de los profesionales de Lima Metropolitana, que se encuentra determinada por el nivel de información de cada profesional.

2.2. Marco legal

La Carta magna es la base para la determinación de los tributos en nuestro país, expresa lo siguiente en cuanto al principio de legalidad: “Artículo 74.- Los tributos se crean, modifican o derogan, o se establece una exoneración, exclusivamente por ley o decreto legislativo en caso de delegación de facultades, salvo los aranceles y tasas, los cuales se regulan mediante decreto supremo”.

El Código Tributario afirma en su artículo 1: La obligación tributaria, que es de derecho público, es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, establecido por ley, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente.

Razones que justifican el pago de los tributos:

a) Potestad tributaria

Es la facultad que tiene el Estado de crear, modificar o suprimir unilateralmente tributos (Art. 74 Constitución Política del Perú). La creación obliga al pago por las personas sometidas a su competencia. Implica, por tanto, la facultad de generar normas mediante las cuales el Estado puede compeler a las personas para que le entreguen una porción de sus rentas o patrimonios para atender las necesidades públicas.

La potestad tributaria es importante en un país, porque si el gobierno es débil, el pueblo no lo acataría. El estado tiene que cubrir necesidades públicas como: defensa nacional, seguridad interna, salud, educación, otros por lo que necesita recursos económicos, en virtud de su poder

imperio exige a los contribuyentes a cumplir con sus obligaciones de carácter monetario.

b) Principios Jurídicos de la Tributación.

Es importante señalar que el poder tributario está configurado por una limitación de carácter general, dada por los principios jurídicos de la tributación, de ello resulta que estos principios adoptan la forma de principios constitucionales, estos son:

- Reserva de Ley: Según este principio –que está vinculado al principio de legalidad- algunos temas de la materia tributaria deben ser regulados estrictamente a través de una ley y no por reglamento.
- El complemento al principio de reserva de la ley, es el principio de legalidad el cual se puede resumir como el uso del instrumento legal permitido por su respectivo titular en el ámbito de su competencia.

Señala el doctor Medrano, H. (1987) (citado por Mogollón, 2012): “que en virtud al principio de legalidad, los tributos sólo pueden ser establecidos con la aceptación de quienes deben pagarlos, lo que modernamente significa que deben ser creados por el Congreso en tanto que sus miembros son representantes del pueblo y, se asume, traducen su aceptación”.

- Igualdad: el principio de igualdad es un límite que prescribe que la carga tributaria debe ser aplicada de forma simétrica y equitativa entre los sujetos que se encuentran en una misma situación económica, y en forma

asimétrica o desigual a aquellos sujetos que se encuentran en situaciones económicas diferentes

Según el tratamiento específico para las rentas de quinta categoría se encuentran en la siguiente base legal: Artículo 1º inciso a) del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta (D.S. 179-2004-EF), la renta grava: “Las rentas que provengan del capital, trabajo y de la aplicación conjunta de ambos factores, entendiéndose como tales aquellas que provengan de una fuente durable y susceptible de generar ingresos periódicos”.

Base Legal: Artículo 1º inciso a) del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta (D.S. 179-2004-EF).

En ese mismo Decreto en su artículo 10º inciso b) menciona que se consideran también rentas de fuente peruana: “las dietas, sueldos y cualquier tipo de remuneración que empresas domiciliadas paguen o abonen a sus directores o miembros de sus concejos...en el exterior”

Quiere decir que, no importa si un trabajador esté desempeñando sus funciones en el extranjero, la fuente es de renta peruana por tanto, procede esta renta para la retención del impuesto de quinta categoría.

En el capítulo III de la Ley, trata sobre quienes son considerados contribuyentes de renta de quinta categoría en su artículo 33, que tiene su concordancia reglamentaria con el artículo 20, que trata de la renta bruta.

En el artículo 46º nos detalla el monto deducible, tanto para la renta de cuarta categoría y de quinta por el monto de 7 UIT's, el cual es un monto fijo y se deducirá por una vez.

En el Código Tributario, en su artículo n° 84 cita: “la Administración Tributaria proporcionará orientación, información verbal, educación y asistencia al contribuyente.

La SUNAT podrá desarrollar medidas administrativas para orientar al contribuyente sobre conductas elusivas perseguibles”.

Cuando una persona trabaja para dos o más empleadores, se generan las siguientes obligaciones:

Para el trabajador:

1.- Comunicar al empleador que le pague la mayor remuneración la situación. Lo hará presentándole por escrito una declaración jurada que incluya la información con los datos de los otros empleadores, y el detalle de la remuneración que le paga cada uno de ellos.

Así el empleador que paga la mayor remuneración acumulará el monto de las remuneraciones pagadas por los empleadores, calculará y retendrá mensualmente el impuesto a la renta - quinta categoría - considerando la suma acumulada.

2.- Entregar a los demás empleadores una copia del cargo de la declaración jurada que haya presentado al que paga la mayor remuneración.

3.- En el mes que varíe alguna de las remuneraciones, el trabajador debe comunicar esa variación al empleador que paga la mayor remuneración, para que considere el cambio al calcular la retención del impuesto a la renta de ese mes y los siguientes.

Para el empleador que paga la mayor remuneración:

A.- Una vez que el trabajador le presente la declaración jurada arriba indicada, acumulará el total de las remuneraciones pagadas por los empleadores en cada mes, calculará y retendrá el impuesto a la renta - quinta categoría- considerando la suma acumulada de remuneraciones.

B.- Considerar las comunicaciones sobre variación de remuneraciones que le entregue el trabajador para retener el impuesto a la renta cada mes.

C.- Entregar al trabajador el certificado de remuneraciones y retenciones correspondiente, antes del primero de marzo del año inmediato siguiente a ejercicio anual en que hizo las retenciones acumuladas

Para los empleadores que pagan las remuneraciones menores:

Una vez que reciban copia del cargo de la declaración jurada que haya presentado al que paga la mayor remuneración dejarán de retener, hasta que cese la situación de tener más de una remuneración.

En consecuencia el ciudadano común de a pie que tenga rentas de trabajo en relación de dependencia, se denominan rentas del trabajo personal prestado en relación de dependencia (sueldos y salarios, asignaciones, gratificaciones, bonificaciones, aguinaldos, comisiones, gastos de representación, etc.) su tratamiento está regido en el Perú por la Ley de Impuesto a la Renta, en su sección de renta bruta, neta, y adicionalmente el tema de información tributaria está regida por un tema general que es el de cultura tributaria.

Cada año se tiene que realizar el respectivo cálculo del impuesto a la renta de quinta categoría utilizando el correspondiente valor de la Unidad Impositiva Tributaria UIT:

Cuadro 1: Valor de la UIT para los años de estudio.

Año tributario	Valor UIT	Base Legal
2013	S/ 3 700	D. S. N° 264-2012 - EF
2014	S/ 3 800	D. S. N° 304-2013 – EF
2015	S/ 3 850	D. S. N° 374-2014 - EF

Cuadro 2: Porcentajes del Impuesto a la renta de quinta categoría año 2013

Tasas de la renta de quinta categoría: Escala progresiva acumulativa			
Renta Neta		%	Importe
Hasta las 27 UIT	S/ 99, 900	15 %	S/ 14, 985
Más de 27 UIT hasta 54 UIT	S/ 99, 900	21 %	S/ 20, 979
Más de 54 UIT		30 %	

Cuadro 3: Porcentajes del Impuesto a la renta de quinta categoría año 2014

Tasas de la renta de quinta categoría: Escala progresiva acumulativa			
Renta Neta		%	Importe
Hasta las 27 UIT	S/ 102, 600	15 %	S/ 15, 390
Más de 27 UIT hasta 54 UIT	S/ 102, 600	21 %	S/ 21, 546
Más de 54 UIT	S/ 71, 598	30 %	S/ 21, 479

En los años 2013 y 2014 mantuvieron los mismos porcentajes para el cálculo de renta de quinta categoría según los cuadros 2 y 3, la única diferencia se encuentra en la renta neta que varía según los valores de la UIT para cada año, según el cuadro 1.

Cuadro 4: Porcentajes del Impuesto a la renta de quinta categoría año
2015

Tasas de la renta de quinta categoría: Escala progresiva acumulativa			
Hasta las 5 UIT: 5 UIT	S/ 19 750	8 %	S/ 1 580
Más de 5 UIT hasta 20 UIT: 15 UIT	S/ 59 250	14%	S/ 8 295
Más de 20 UIT hasta 35 UIT: 15 UIT	S/ 59 250	17%	S/ 1 580
Más de 35 UIT hasta 45 UIT: 10 UIT	S/ 39 500	20 %	
Más de 45 UIT: Saldo.	El monto que quede residualmente.	30%	

En el cuadro 4 se muestra una variación de porcentaje para el cálculo del impuesto a la renta de quinta categoría en cinco porcentajes a diferencia de los años anteriores.

2.3. Marco doctrinal de las teorías particulares en el campo de la ciencia en la que se ubica el objeto de estudio (Bases teóricas)

2.3.1. Ciencia de la Información, es una de la ciencia que estudia la práctica del procesamiento de datos, hoy en día con el boom de la tecnología hace más acelerado este proceso, porque es a través de las redes, del internet es que establece la rapidez con que se moviliza la información.

Claude E. Shannon es uno de los científicos más importantes que creó una teoría para cuantificar la información, porque era necesario encontrar límites en la comprensión de los datos, almacenamiento, comunicación y procesarlo numéricamente; que se generó debido al incremento del flujo de información, que por su volumen es difícil de manejar y administrar.

La globalización y el internet trajo consigo la apertura en la comunicación de diversas personas en todo el globo terráqueo generando una infinidad de conocimiento; debido a este gran volumen de información emitida, la cual es difícil de controlar, es por esto que se implementaron, mediante la tecnología, modelos matemáticos y múltiples sistemas tecnológicos. A través de este control es que se puede determinar la codificación de la fuente y la capacidad de recepción de la información en el canal de comunicación.

La ciencia de la información y la manera como es tratada científicamente, concibe muchas alternativas de uso, tanto para manipular a las masas o para facilitar, mejorar, enriquecer la información tributaria que le llegue a cada persona y por no dejar atrás, a cada

contribuyente tributario.

2.3.2. Teoría de la disuasión: desarrollada por Allingham y Sadmo (1972) el pago del impuesto es resultado de una decisión económica racional: los individuos estarán dispuestos a pagar tanto perciban que el beneficio de evasión sea inferior al costo probable de penalización que tuviera que incurrir en caso de ser descubierto.

2.3.3. Teoría de la acción planeada (Ajzen, 1985): trata de explicar la conducta del sujeto basándose en el supuesto de que este es esencialmente racional y hace uso sistemático de la información disponible en su entorno antes de actuar, y que muchas de sus acciones de relevancia social están bajo su control por lo que su conducta no es tan difícil de predecir al existir una correspondencia perfecta entre la intención y el comportamiento.

TAP es una teoría que analiza los factores que intervienen en la conducta. Uno de los factores como el personal considera lo positivo y lo negativo acerca de ejecutar una conducta “actitud”, lo cual está relacionado con las consecuencias que espera de ésta.

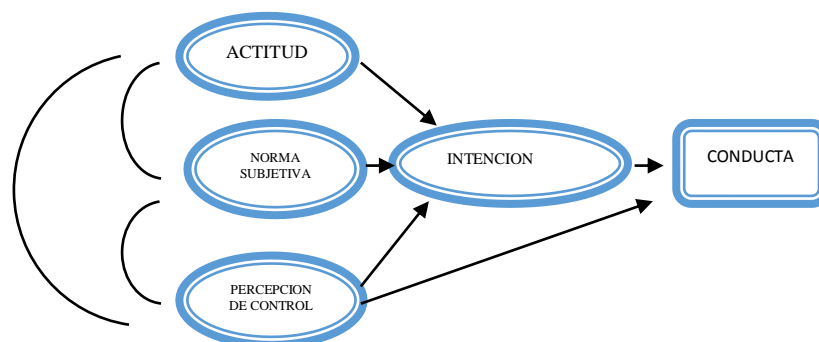


Figura 1. Teoría del comportamiento Planeado TCP, Ajzen (1985)

Existe otro factor que es el social con el cual cada individuo cree que lo que realiza como positivo es aceptado por otros entonces debería hacerlo. Ajzen toma en cuenta los factores internos para la ejecución de una conducta, que pueden darse de dos maneras: controladas o intensas. La primera es relativamente fácil para poder emprender una conducta a diferencia de la segunda que depende de muchos factores: el tiempo que a veces ayuda a cambiar y a considerar llevar a cabo un comportamiento de acuerdo a las expectativas de otros individuos.

Algunos factores internos pueden ser:

- Diferencias individuales.
- Información, destrezas y habilidades.
- El poder del “voy a hacerlo” o fuerza del carácter.
- Emociones y compulsiones

2.3.4. Teoría de la renta producto: ésta es la más sencilla de las teorías que pretenden explicar los supuestos de afectación al pago del impuesto a la renta.

Bajo esta teoría se determina que la renta es un producto, el cual debe ser periódico y provenir de una fuente durable en el tiempo y ser susceptible de generar ingresos periódicos. En tal sentido, afirmamos que se trata de un producto porque el mismo es distinto y a la vez se puede separar de la fuente que lo produce, ello puede darse en el caso de una máquina, una nave de carga, ómnibus interprovincial, una parcela agrícola, entre otros. También se puede mencionar que la fuente debe quedar en condiciones de seguir produciendo, mayor riqueza.

En lo que corresponde a la periodicidad recordemos que se entiende como un mecanismo de poder repetir la producción, siendo esta posibilidad potencial y no necesariamente efectiva.

2.3.5. Teoría del consumo más incremento patrimonial: Ruiz, F. (15 de febrero del 2009). Impuesto a la Renta – Ámbito de aplicación. (Parte II) Fuente: Actualidad Empresarial, N° 176 – Primera Quincena de Febrero 2009.

Esta teoría del consumo más incremento patrimonial toma en consideración las diferencias que resaltan entre el ingreso que percibe un contribuyente y el consumo que puede realizar por cada mes, y concluye que si existiera un exceso en esa diferencia, esta renta se considera gravada, porque se trataría de consumos no justificados por parte de ellos.

2.3.6. Teorías del comportamiento económico: Van Raaij & Verhallen (1990) (citado en Timaná J. & Pazo Y. 2014) dice: Todas las personas se enfrentan a situaciones que las obligan a tomar decisiones como comprar, ahorrar y pagar impuestos o evadirlos, decisiones que abordan las teorías del comportamiento económico y aquellas sobre el grupo en el cual estas se desenvuelven. Ash. (1958).

2.3.7. Teoría del Arquetipo: según el Psicólogo y Psiquiatra Carl Gustav Jung (1875 - 1961), estableció una teoría relacionada con los arquetipos que son una forma que le es dada a algunas experiencias y recuerdos de nuestros antepasados y que forman parte del inconsciente colectivo. Díaz, M. (14.09.2018)

Díaz, M. (14.09.2018). Psicología Fiscal y Tributaria [Mensaje en un blog]. Recuperado de

<http://rigobertobecerra.tripod.com/psicologiafiscal.htm>: el Psicólogo y

Psiquiatra Carl Gustav Jung (1875 - 1961), desarrolló la teoría del ARQUETIPO: formación del “*inconsciente colectivo*”, constituido por la imaginación común a todos los pueblos, y que se manifiesta en las religiones, los mitos, las fábulas, leyendas o arte popular. Los arquetipos son los esquemas básicos que conforman las actitudes y creencias del alcance universal y que se heredan de generación en generación. El arquetipo de la “viveza criolla” de evadir impuestos es aceptada por la sociedad venezolana, debido a la ausencia de una verdadera y profunda cultura tributaria. La psicología del contribuyente se caracteriza por una fuerte tendencia al fraude, y justifica su actitud con preguntas que oímos decir frecuentemente “Para qué pagar impuestos si los servicios públicos no funcionan?” Para qué ser contribuyente cumplidor si el dinero que pagamos luego es robado por los corruptos? Para muchos defraudar a la Hacienda Pública, constituye un placer que adula la vanidad propia y que avala un testimonio de destreza antes los conocidos.

2.4. Marco conceptual

Kidder y McEwen (1989) y Scholz (1986), (citado por Timaná J. & Pazo Y., 2014) proponen que las redes y las asociaciones sociales ayudan a dar forma a las percepciones y las actitudes frente al cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Por último, Ratto y Verge (2002) (citado por Timaná J. & Pazo Y. (2014) sugieren que las normas sociales pueden ser mediadas por lo menos de dos formas: interna, relacionada con el valor intrínseco derivado del concepto de ser fiel a sí mismo, y externa, en referencia al valor extrínseco derivado de la influencia del comportamiento de los demás.

En esta perspectiva, el comportamiento humano es eminentemente racional, egoísta y maximizador. Es completamente racional y egoísta porque para tomar una decisión se guía por los precios y no por los intereses comunes del bienestar social, y es maximizador porque con el solo hecho de decidir racionalmente logra obtener mayores utilidades, beneficios y ganancias, Morales (1997) (citado por Timaná J. & Pazo Y. - 2014).

La progresividad es un principio tributario que quiere decir que quien tiene más (capacidad económica, que se expresa a través de la obtención de renta, la capacidad de consumo, la tenencia de patrimonio...) debe pagar un porcentaje mayor de su riqueza para contribuir al sostenimiento de los gastos públicos Maximiliano Robespierre (citado por Avila & Cruz , 2011). La puesta en práctica de este principio se basa en la configuración del tipo de gravamen, que es el porcentaje de la base liquidable que debe pagarse (y esta base es, a su vez, la expresión numérica de la riqueza que se quiere gravar).

En el Perú, no se ha podido explicar cómo llegan las personas a tomar la decisión de pagar impuestos; pues, a pesar de que se muestra que las sanciones y los riesgos importan mucho a la hora de cumplir, siguen existiendo evasores, no obstante, son conscientes de las consecuencias de evadir. Por ello, este estudio se ha enfocado consecuentemente en la información tributaria que manejan acerca de normas

legales y tributarias, sobre todo el sector de docencia universitaria, pero no desde la perspectiva de la voluntad que los mueve a cumplir o no sino del nivel de información que manejan para tomar la decisión de tributar o no. Situación que no se puede constatar en el Perú dado que no hay estudios previos relacionados con los factores de naturaleza personal y social que influyen en las decisiones fiscales de los contribuyentes, aun cuando la evasión y la informalidad constituyen dos de los grandes problemas que aquejan al Estado peruano por Van Raaij & Verhallen (citado por Timaná J. & Pazo Y. - 2014).

Los contribuyentes tratan de maximizar supuestamente su patrimonio, debido a esto le surge la idea de no tributar, no dándose cuenta que esto afecta a la sociedad en general y a su propio patrimonio, debido a que éste último se vería mermado ya que en una posible citación de SUNAT, se vendría a mal el pago de las multas e intereses porque generaría, una disminución de la liquidez de ese contribuyente en ese momento y disminución de su patrimonio (en su valor económico sobre todo) Morales (1997) (citado por Timaná J. & Pazo Y. 2014).

2.5. Definición de términos básicos

- a. Axiología:** disciplina filosófica que estudia los valores de las cosas.
- b. Agentes de retención o percepción:** En defecto de la ley, mediante Decreto Supremo, pueden ser designados agentes de retención o percepción los sujetos que, por razón de su actividad, función o posición contractual estén en posibilidad de retener o percibir tributos y entregarlos al acreedor tributario. Adicionalmente la Administración Tributaria podrá designar como agente de retención o percepción a los sujetos que considere que se encuentran en disposición para efectuar la retención o percepción de tributos.

b. Chi – cuadrado (X^2): una prueba de hipótesis que compara la distribución observada de los datos con una distribución esperada de los datos.

c. Contribuyente: es aquél que realiza, o respecto del cual se produce el hecho generador de la obligación tributaria.

d. Cultura tributaria: entendida ésta como el conjunto de valores, creencias y actitudes compartido por una sociedad respecto a la tributación y las leyes que la rigen, lo que conduce al cumplimiento permanente de los deberes fiscales.

e. Deudor tributario: es la persona obligada al cumplimiento de la prestación tributaria como contribuyente o responsable.

f. Destrezas: habilidad y experiencia en la realización de una actividad determinada, generalmente automática o inconsciente.

g. Evasión Tributaria: o evasión de impuestos, conocida también como fraude fiscal, es la actividad ilícita en la que incurren personas e empresas cuando ocultan bienes o ingresos a las autoridades.

h. Habilidades: capacidad de una persona para hacer una cosa correctamente y con facilidad.

i. Nacimiento de la obligación tributaria: La obligación tributaria nace cuando se realiza el hecho previsto en la ley, como generador de dicha obligación.

j. Nivel de significación de una prueba estadística: es un concepto estadístico asociado a la verificación de una hipótesis, se define como la probabilidad de tomar la decisión de rechazar la hipótesis nula cuando esta es verdadera.

k. OCDE: Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos.

l. PBI: producto bruto interno, es una magnitud macroeconómica que expresa el valor monetario de la producción de bienes y servicios de demanda final de un país o región durante un periodo determinado.

ll. Renta de quinta categoría: Rentas del trabajo en relación de dependencia, y otras rentas del trabajo independiente expresamente señaladas por la ley.

m. Responsable tributario: es aquél que, sin tener la condición de contribuyente, debe cumplir la obligación atribuida a éste.

n. Trabajo dependiente. Se prueba con subordinación (horario, lugar de trabajo, mails, memorando y otros), el pago de un salario y que no pueda ser reemplazada la persona en su servicio.

CAPITULO III

PLANTEAMIENTO DE LA (S) HIPÓTESIS Y VARIABLES

3.1. Hipótesis

3.1.1. Hipótesis general

El nivel de incidencia de la información tributaria es alta; por cuanto los perceptores de renta de quinta categoría del sector docente universitario del distrito de Cajamarca no tienen la información necesaria y no saben cómo se determina el importe ya sea porque SUNAT o las Universidades, donde laboran, nos les brindan dichas capacitaciones; además de existir una dificultad de interpretación porque las normas tributarias contienen un lenguaje muy técnico.

3.1.2. Hipótesis específicas (cuando sean necesarias)

La falta de información tributaria se genera debido a que SUNAT no difunde este tema en el sector docente universitario del distrito de Cajamarca, al igual que en las Universidades donde laboran no reciben las capacitaciones sobre este tema.

El lenguaje con que se realizan las normas es muy técnico por lo cual es difícil de entender.

3.2. Variables

Variable Independiente: Información tributaria.

Variable Dependiente: Determinación del impuesto a la renta de quinta categoría.

3.3. Operacionalización de los componentes de las hipótesis

«LA INFORMACION TRIBUTARIA Y SU INCIDENCIA EN LAS RENTAS DE QUINTA CATEGORÍA PROVENIENTES DEL SECTOR DOCENTE UNIVERSITARIO EN EL DISTRITO DE CAJAMARCA 2013-2015.»							
Hipótesis	Variables	Definición conceptual	Dimensiones	Indicadores	Fuente o instrumento de recolección de datos	Metodología	Población y muestra
«El nivel de incidencia de la información tributaria es alta; por cuanto los perceptores de renta de quinta categoría del sector docente universitario del distrito de Cajamarca no tienen la información necesaria y no saben cómo se determina el importe ya sea porque no existe la difusión pertinente por parte del Estado o en donde laboran, nos les brindan dichas capacitaciones; además de existir una dificultad de interpretación porque las normas tributarias contienen un lenguaje muy técnico.»	Información Tributaria	Conocimiento sobre los requisitos para determinar las rentas de quinta categoría	Social	Nivel de Información	Encuestas	Inductivo	Docentes de las Universidades del Distrito de Cajamarca
			Normativo	Conocimiento de la Ley del Impuesto a la Renta de quinta categoría			
	Determinación del impuesto de renta de quinta categoría	El cálculo y pago del impuesto a la renta de quinta categoría se realiza por el agente de retención de acuerdo a las tasas emitidas por SUNAT.	Informativo	Nivel de Información			
			Social	Atribución de responsabilidad de difusión de SUNAT			

CAPITULO IV

MARCO METODOLÓGICO

4.1. Ubicación geográfica (de acuerdo a la naturaleza de la investigación)

La investigación estará enmarcada dentro del territorio del departamento de Cajamarca, provincia de Cajamarca, distrito de Cajamarca específicamente en las Universidades con mayor población del medio.

4.2. Diseño de la investigación

El diseño es no experimental: porque las variables independientes no se manipulan porque ya han ocurrido, dichas variables se observan tal y como se han dado en su forma natural; y transeccional correlacional/ causal: las causas y efectos ya ocurrieron en la realidad (estaban dadas y manifestadas) y el investigador los observa y reporta, y un diseño transversal porque se estudiará el período del 2013 – 2015 (es decir un análisis dado entre un tiempo correspondiente).

4.3. Métodos de investigación

Método que se va a utilizar es el INDUCTIVO, ya que se va a obtener conclusiones generales a partir de premisas particulares, porque se registra, se analiza y se clasifica todos los hechos.

4.4. Población, muestra, unidad de análisis y unidades de observación

4.4.1. Población

Conformada por las universidades que tienen el mayor número de docentes universitarios en Cajamarca.

4.4.2. Muestra

Docentes de las diferentes universidades de Cajamarca.

Unidad de análisis	Población	Proporción	Muestra
Docentes de la Universidad Nacional de Cajamarca	698	0.46	63
Docentes de la Universidad Privada del Norte	300	0.2	27
Docentes de la Universidad Privada Antonio Guillermo Urrelo	500	0.34	46
Total	1498	1	136

$$n = \frac{Z^2 * p * q * N}{E^2 (N-1) + Z^2 * p * q}$$

Z: nivel de confianza

p: proporción de éxito o probabilidad de ciertos

q= 1- p

N: población

E: margen de error (hasta 10%)

$$n = \frac{1.96^2 * 0.5 * 0.5 * 1498}{0.08^2 (1497) + 1.96^2 * 0.5 * 0.5}$$

$$= \frac{1,438.6792}{9.5808 + 0.9604}$$

$$= \frac{1,438.6792}{10.5412}$$

= 136.48 aproximadamente 136 personas

4.4.3. Unidad de Análisis

Docentes universitarios que perciben sus ingresos por renta de quinta categoría.

4.4.4. Unidades de observación

Un docente universitario que percibe un ingreso de renta de quinta categoría.

4.5. Técnicas e instrumentos de recopilación de información

La técnica es cuestionario de opinión, escalas de actitud hacia el nivel de información en cuanto a las rentas de quinta categoría.

Y la recopilación se dará con la aplicación de encuestas a la muestra ya determinada.

4.6. Técnicas para el procesamiento y análisis de la información

Preparar la recolección de datos, preparar el proceso de información, y de acuerdo a los cuadros, gráficos, hacer el análisis respectivo.

4.7. Equipos, materiales, insumos, etc

Se utilizarán lo siguiente: laptop, impresora, hojas papel, memorias usb, etc.

4.8. Matriz de consistencia metodológica

"LA INFORMACION TRIBUTARIA Y SU INCIDENCIA EN LAS RENTAS DE QUINTA CATEGORÍA PROVENIENTES DEL SECTOR DOCENTE UNIVERSITARIO EN EL DISTRITO DE CAJAMARCA 2013-2015."								
Formulación del problema	Objetivos	Hipótesis	Variables/ categorías	Dimensiones/ factores	Indicadores/ cualidades	Fuente o instrumento de recolección de datos	Metodología	Población y muestra
¿Cuál es el nivel de incidencia de la información tributaria sobre la determinación del impuesto proveniente de las rentas de quinta categoría del sector docente universitario de la ciudad de Cajamarca, durante el periodo 2013 - 2015?	"Determinar el nivel de incidencia de la información tributaria sobre la determinación del impuesto proveniente de las rentas de quinta categoría del sector docente universitario de la ciudad de Cajamarca, durante los años 2013 - 2015."	"Si el nivel de incidencia de la información tributaria es alta entonces la determinación del impuesto proveniente de las rentas de quinta categoría del sector docente universitario de la ciudad de Cajamarca es correcta, durante los años 2013 - 2015."	Nivel de información tributaria	Social	Cultura tributaria	Encuestas	Inductivo	Docentes de las Universidad del Distrito de Cajamarca
				Axiológica	Responsabilidad			
			Determinación del impuesto	Psicosocial	Percepción del Estado			
				Política	Ciudadanía, rol de estado			
¿Cuál es el nivel de difusión por parte del estado sobre información tributaria que influyen en la correcta determinación del impuesto a la renta de quinta categoría en el sector docente universitario del distrito de Cajamarca?	"Conocer el nivel de difusión de la información tributaria que influye en la correcta determinación del impuesto a la renta de quinta categoría en el sector docente universitario del distrito de Cajamarca."	"Si se tiene identificado el nivel de la información tributaria que influyen en la correcta determinación del impuesto a la renta de quinta categoría en el sector docente universitario de la ciudad de Cajamarca, entonces puede servir para planificar acciones de difusión en las diversas instituciones del medio".	Nivel de información tributaria	Social	Cultura tributaria	Encuestas	Inductivo	Docentes de las Universidad del Distrito de Cajamarca
				Axiológica	Responsabilidad			
			Determinación del impuesto	Psicosocial	Percepción del Estado			
				Política	Ciudadanía, rol de estado			

CAPITULO V

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

5.1. Análisis, interpretación y discusión de resultados.

En el presente capítulo se realizará la presentación de los resultados, de acuerdo a la encuesta realizada para poder cumplir con el análisis del objetivo general: “Determinar el nivel de incidencia de la información tributaria sobre la correcta determinación del impuesto proveniente de las rentas de quinta categoría del sector docente universitario del distrito de Cajamarca, durante los años 2013 – 2015”.

Tabla 1
¿Sabe usted qué tipo de renta percibe como docente universitario?

Rentas	Frecuencia	Porcentaje
2 ^a y 5 ^a	5	3.68%
3 ^a Y 5 ^a	7	5.15%
4 ^a Y 5 ^a	12	8.82%
5 ^a	89	65.44%
No sabe	23	16.91%
Total	136	100.00%

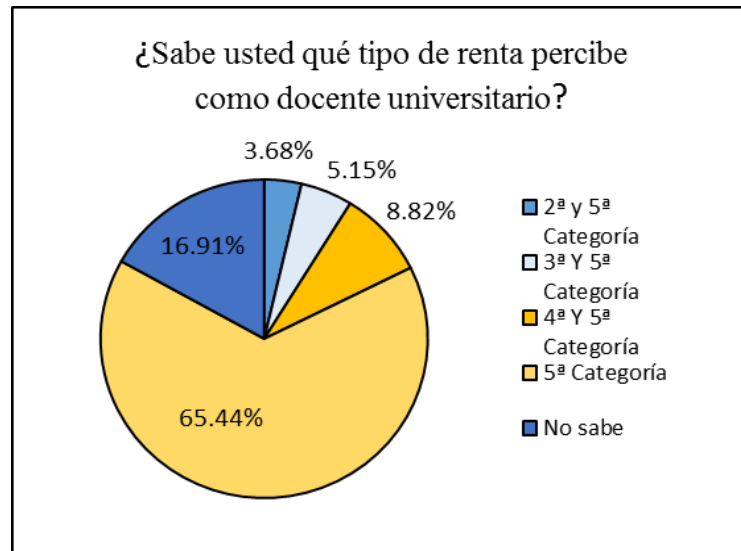
Fuente: encuesta realizada en el año 2016.

Elaboración: propia

Según el análisis de los resultados de la tabla 1, se determina que hay cierta confusión o falta de información sobre qué tipo de renta exacta se percibe como docente universitario, porque se obtuvo como resultado que 5 personas encuestadas piensan que su renta es de segunda y quinta categoría, para 7 personas piensan que renta corresponde a tercera y quinta categoría, que suma un total entre ambos del 8.83% del total de la muestra, este porcentaje se ve incrementado adicionalmente por los docentes universitarios que no saben el tipo de renta que perciben, siendo su porcentaje un total un 16.91%, acumulando las tres alternativas incorrectas suman la totalidad de 25.74%, que significa un cuarto del total de la muestra, siendo un

porcentaje muy alto.

Figura N° 2



Elaboración: propia según tabla N° 1

En la figura se muestra que el 74% de la muestra tiene conocimiento acerca del tipo de renta de trabajo que percibe, de lo contrario un 25% del total de los encuestados que no conocen o tienen duda sobre qué tipo de renta perciben como docentes universitarios.

Las respuestas correctas tuvieron dos alternativas, que se pueden analizar de la siguiente manera: las rentas que se perciben por el trabajo realizado como docente universitario es de dos tipos: renta de cuarta categoría (por contrato de locación de servicios: trabajo independiente) y renta de quinta categoría (por trabajo dependiente); por lo que, se debió consignar solo tres posibles respuestas: renta de cuarta, renta de quinta o ambas alternativas.

Existen respuestas alejadas de la realidad, que representan el 26%, que significa un cuarto de toda la muestra, en la cual muestran mucha duda en la clasificación de las

rentas que perciben como docentes universitarios, porque está enfocado sólo a la renta de trabajo y no a los otros tipos de rentas como de segunda y tercera.

Tabla 2
¿Cree usted que está informado sobre cómo se determina el monto a pagar de renta de quinta categoría?

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
SI	54	39.71%
No	82	60.29%
Total	136	100.00%

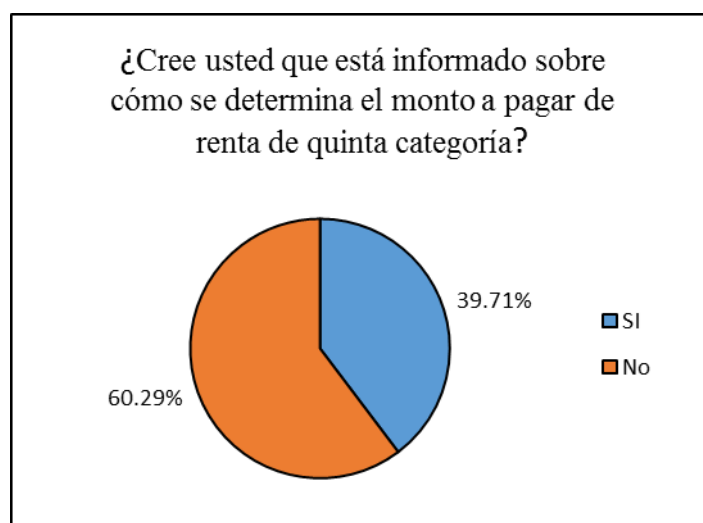
Fuente: encuesta realizada en el año 2016.

Elaboración: propia

Estos valores confirman la falta de información sobre la manera como se calcula las rentas de quinta categoría porque el 60% de los docentes no conocen este proceso exacto, a la vez que muestra el rol incumplido por parte del Gobierno en el tema de brindar información a todos los individuos conformantes de su sociedad al igual de las áreas de recursos humanos u oficinas de personal en las Universidades.

Muestra un gran vacío en la información tributaria que manejan los docentes en las Universidades estratificadas en Cajamarca, ya sea por falta de información, en cuanto a la utilización de los canales de información utilizadas por el Gobierno, que quizás no llegan oportunamente a todos los docentes universitarios en el área, confirmando la atribución de responsabilidad del Estado por medio de su ente respectivo: SUNAT, según la matriz de consistencia metodológica y las normas establecidas.

Figura N° 3



Elaboración: propia según tabla N° 2

Esta figura representa lamentablemente una falta de información considerada porque representa más del 50% del total de la población encuestada que no conoce sobre la determinación del impuesto de renta de quinta categoría por pagar además de la confusión que se mostró en la figura 2 sobre el tipo de rentas que generan como docentes universitarios del ámbito de Cajamarca.

Tabla 3

¿Cómo ciudadanos tenemos la responsabilidad de estar informados sobre la determinación de nuestros impuestos?

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
SI	132	97%
No	4	3%
Total	136	100%

Fuente: encuesta realizada en el año 2016.

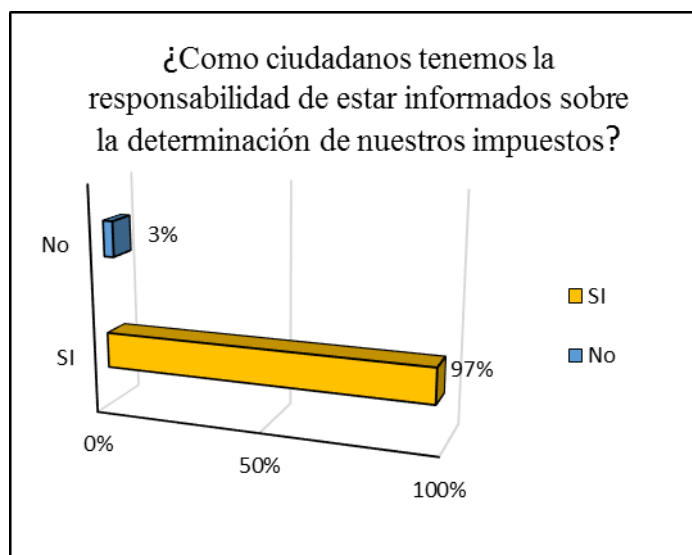
Elaboración: propia

En esta tabla se observa que la mayoría de los docentes universitarios, 97%, respondió que si tiene la obligación de estar informado sobre la manera como se determina el impuesto a la renta de quinta categoría, sin embargo, contrasta con el análisis de la tabla n° 2, en la cual la mayoría de docentes no sabe cómo se realiza su

determinación. Es una falta de responsabilidad de cada uno de los contribuyentes debido a que saben que es una obligación, pero a la vez no se preocupan o son indiferentes o no les interesa, en saber cómo se determina el impuesto de sus ingresos de sus haberes, pero sólo hasta que tendrían un problema del cobro a destiempo de dichos impuestos más sus respectivos intereses generados.

Igual contrasta con la pregunta de la tabla n° 1, en la cual menciona si saben exactamente cuál es su renta que percibe como docente universitario y un cuarto de la población es errada en su respuesta.

Figura N° 4



Elaboración: propia según tabla N° 3

Según la axiología señalada en la matriz de consistencia, la responsabilidad llega a ser una de las razones principales que influyen en la determinación y conocimiento del proceso de determinación, requisitos del cálculo del impuesto de renta de quinta categoría.

Tabla 4

¿Recibe suficiente información de la Sunat sobre los requisitos para la determinación de sus impuestos?

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
SI	18	13%
No	118	87%
Total	136	100%

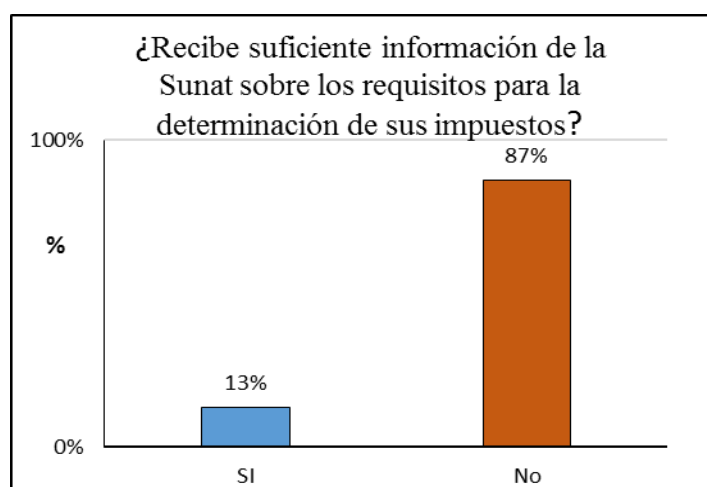
Fuente: encuesta realizada en el año 2016.

Elaboración: propia

Se observa que en su gran mayoría, un 87% del total de encuestados responsabiliza al Gobierno, representado por la Sunat, que no recibe la suficiente información sobre la manera de calcular sus impuestos. Esto es lo que se relaciona con la política en cuanto a la percepción del estado, las responsabilidades de este con los ciudadanos, y la misma responsabilidad de cada uno de los trabajadores.

Que se encuentra contemplado en el Código Tributario donde menciona que la Administración Tributaria proporcionará información verbal, educación y asistencia al contribuyente.

Figura N° 5



Elaboración: propia según tabla N° 04

Según la figura 4 se muestra que el 87% de los encuestados no recibe suficiente información para determinar sus impuestos, contrastando con la figura n°3 en la que se refiere a la que la mayoría de docentes se siente obligado como contribuyente a informarse de todo lo referido a la determinación de sus propios impuestos, siendo un resultado netamente relacionado con la percepción de los ciudadanos y el Estado (representado por todas sus instituciones, en este caso la SUNAT)

Tabla 5
Percibe usted ingresos de varias empresas por rentas de quinta categoría

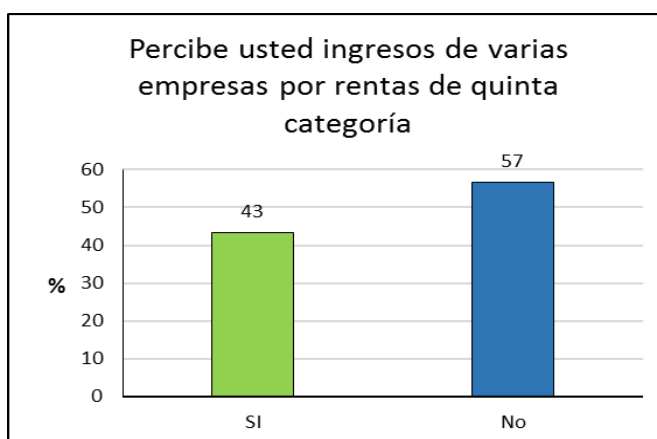
Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
SI	59	43
No	77	57
Total	136	100

Fuente: encuesta realizada en el año 2016.

Elaboración: propia

Según los resultados, el 43% de la muestra percibe rentas de varias empresas a la vez, esto genera una ampliación en los requisitos para el cálculo de las obligaciones de como determinar el impuesto de cada persona, si de por sí, es complicado calcular el impuesto de un ingreso, para dos o más ingresos se vuelve más complejo. Se torna dificultoso debido a la poca información que recibe de la Sunat sobre este cálculo según los resultados de la tabla n°4.

Figura N° 6



Elaboración: propia según tabla N° 5

Cada situación de los contribuyentes, diversifica el campo de determinación de los impuestos, los hace aún más complejos y con una variedad de requisitos, este porcentaje significativo del 43% nos hace interpretar que no se cumpliría con el principio de certeza y simplicidad que se encuentra enmarcado en la Constitución Política del Perú además de otros principios más, debido a que se menciona que las normas deben hacerse de una manera sencilla y comprensible sin embargo a la vez se contradice porque necesariamente se debe utilizar un lenguaje técnico.

Tabla 6
¿Ha recibido usted una carta inductiva de Sunat sobre sus rentas de quinta categoría entre los años 2013 -2015?

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Si	57	42
No	79	58
Total	136	100

Fuente: encuesta realizada en el año 2016.

Elaboración: propia

Según el análisis de la tabla n° 6 se deduce que un porcentaje significativo del 42% de los docentes encuestados ha recibido comunicaciones de Sunat, en las cuales los obliga a los contribuyentes a realizar las correcciones necesarias para el pago de su impuesto de renta de quinta categoría más los intereses correspondientes a la fecha de cálculo.

Este caso de cartas inductivas sucede regularmente y genera un desconcierto en los docentes que lo reciben y en los contribuyentes en general, tal como lo describe Valencia, Adolfo en el año 2013 que señala que no habría ninguna solución justa para el cobro de este tributo adicionalmente que se tiene una perspectiva de que a los contribuyentes con poder no se les cobra, pero al ciudadano de a pie llegan hasta las puertas de sus hogares, generando un malestar innecesario.

Tabla 7
Si recibió la carta inductiva de Sunat ¿Cree usted que los resultados de dicho procedimiento afectaron a su patrimonio?

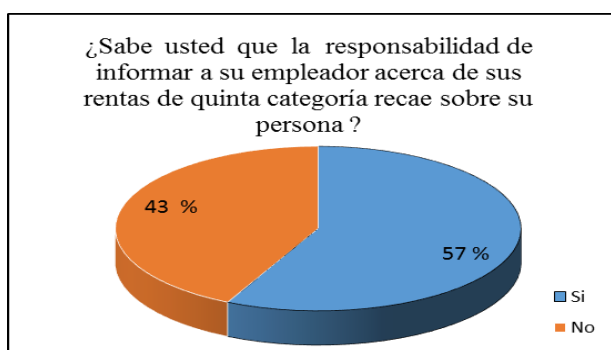
Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
Si	51	38
No	85	63
Total	136	100

Fuente: encuesta realizada en el año 2016.

Elaboración: propia

Tal como se analiza la tabla anterior, la manera como llevan a cabo los procesos de cobro de las rentas de quinta categoría no canceladas en su oportunidad generan incomodidad, descontento, hasta una variación del patrimonio de las personas (38%) debido al cobro en destiempo de dicho tributo incrementado por los respectivos intereses, si en realidad no declaran los montos correctos, además de la pérdida de tiempo que genera por la necesidad de ir a contratar y consultar a un profesional contable acerca de cómo hacerle frente a dicha carta inductiva

Figura N°7



Elaboración: propia.

En la última etapa de este análisis, con un porcentaje significativo de 57% de la muestra afirman que las rentas de quinta categoría obtenidas de distintos lugares, lo referido a la responsabilidad recae sobre el mismo contribuyente, en este caso el mismo docente universitario se torna responsable de informar, que se relaciona con la tabla 6 en la misma proporción, sin embargo aún queda un porcentaje importante del 43% que no está informado.

5.2. Contrastación de la hipótesis

Tabla 8. Sabe usted el tipo de renta que percibe como docente universitario en relación a si cree usted que está informado sobre cómo se determina el monto a pagar.

Tipo de renta percibe como docente universitario	Está informado sobre cómo se determina el monto a pagar de renta de quinta categoría				Total	
	Si		No		n	%
	Frecuencia	%	Frecuencia	%		
2 Y 5	5	100	0	0	5	4
3 Y 5	0	0	7	100	7	5
4 Y 5	7	58	5	42	12	9
5ta	42	47	47	53	89	65
No	0	0	23	100	23	17
Total	54	40	82	60	136	100

Fuente: Elaboración propia

En esta tabla de contingencia, la cual mide numéricamente el grado de relación existente entre las variables, se maneja dos combinaciones: el tipo de renta que se percibe como docente universitario y si está informado sobre cómo se determina el monto a pagar de renta de quinta categoría, las cuáles nos permiten observar conclusiones interesantes en cuanto a la hipótesis estudiada, porque la relación sobre la renta de quinta categoría y estar informado sobre su cálculo nos muestra una significación asintótica (bilateral) de 0,000, que mientras más cerca del cero se encuentra el resultado, más relación existe entre ambas variables de información y la determinación del impuesto, según como lo muestra la siguiente tabla 9 sobre el resultado del chi- cuadrado.

Tabla 9: Prueba Chi-cuadrado

Detalle	Valor	gl	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	34,582	5	0,000
N de casos válidos	136		

Fuente: Elaboración propia

Por tanto, con un grado de libertad del 5%, el chi- cuadrado de Pearson del 34,582 y nuestra muestra de 136 docentes resultó una significación asintótica de 0,000 (es la cifra más importante que indica la probabilidad de aceptación de la hipótesis nula), resulta que si existe relación entre la variable de: sabe usted qué tipo de renta que percibe como docente universitario y de si está informado como se determina el monto a pagar de renta de quinta categoría.

Tabla 10: Recibe suficiente información de la Sunat sobre los requisitos para la determinación de sus impuestos en relación a estar informado sobre cómo se determina el monto a pagar de renta de quinta categoría.

Recibe suficiente información de la Sunat sobre los requisitos para la determinación de sus impuestos	Cree usted que está informado sobre cómo se determina el monto a pagar de renta de quinta categoría		Total
	Si	No	
Si	18	0	18
No	36	82	118
Total	54	82	136

Fuente: Elaboración propia

En esta tabla 10 de contingencia, se maneja dos combinaciones: recibe suficiente información de la Sunat sobre los requisitos para la determinación de sus impuestos en relación a estar informado sobre cómo se determina el monto a pagar de renta de quinta categoría, las cuáles nos permiten llegar a la conclusión de que sí existe una relación entre ambas variables, ya que su significación asintótica que se muestra en el tabla 11 es un valor de 0,000, por lo que, los resultados arrojan una responsabilidad que recae sobre el Estado, representado en este caso por SUNAT, en cuanto a que ésta institución debe informar de una manera certera y simple la manera como se determinan los impuestos de quinta categoría que corresponde ciertamente a un principio de la constitución del País, utilizando los medios que nos brinda la ciencia de la información.

Tabla 11: Prueba Chi-cuadrado

Detalle	Valor	gl	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	31,503	1	0,000
N de casos válidos	136		

Fuente: Elaboración propia

Sabemos qué para el análisis estadístico de variables cualitativas, como éstas, utilizamos el chi cuadrado que nos va a ayudar a determinar que si existe una relación predeterminante entre las variables, como se muestra en la tabla 11 con su resultado aproximado a cero.

Tabla 12 : Ha recibido una carta inductiva de Sunat sobre sus rentas de quinta categoría entre los años 20013 y 2015 en relación a estar informado sobre cómo se determina el monto a pagar de renta de quinta categoría

Ha recibido usted una carta inductiva de Sunat sobre sus rentas de quinta categoría entre los años 2013 -2015	Cree usted que está informado sobre cómo se determina el monto a pagar de renta de quinta		Total
	Si	No	
Si	14	43	57
No	40	39	79
Total	54	82	136

Fuente: Elaboracion propia

Tabla 13:Prueba Chi-cuadrado

Detalle	Valor	Gl	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	9,401	1	0,002
N de casos válidos	136		

Fuente: Elaboración propia

Se observa en la tabla 12, que entre ambas variables existe una relación debido a que su significación asintótica (bilateral) es 0,002 que se muestra en la tabla 13, por lo que, se rechaza la hipótesis nula, entonces se concluye que éstas variables, de recepción de carta inductiva y el saber cómo se determina el impuesto a la renta de quinta, están asociadas.

Tabla 14: Sabe usted que la responsabilidad de informar a su empleador acerca de sus rentas de quinta categoría recae sobre su persona en relación a estar informado sobre cómo se determina el monto a pagar de renta de quinta categoría.

Sabe usted que la responsabilidad de informar a su empleador acerca de sus rentas de quinta categoría recae sobre su persona ?	Cree usted que está informado sobre cómo se determina el monto a pagar de renta de quinta categoría		Total
	Si	No	
Si	42	36	78
No	12	46	58
Total	54	82	136

Fuente: Elaboración propia

Tabla 15: Pruebas Chi-cuadrado

Detalle	Valor	gl	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	15,275	1	0,000
N de casos válidos	136		

Fuente: Elaboración propia

Se observa en la tabla 14, que entre ambas variables existe una relación debido a que su significación asintótica (bilateral) es 0,000 que se muestra en la tabla 15, por lo que, se rechaza la hipótesis nula, entonces se concluye que éstas variables, de la responsabilidad de informar al empleador acerca de sus rentas de quinta categoría y cómo se determina el importe a pagar de dichas rentas, están asociadas.

CONCLUSIONES

- El nivel de incidencia de la información tributaria, en cuanto a la forma de cómo se determina la renta de quinta categoría, es alta porque los docentes universitarios desconocen los requisitos o la manera como se calcula este impuesto por la falta de difusión de la información tributaria respecto de sus rentas y por la falta de responsabilidad de cada uno de ellos. Cabe indicar que la mala determinación de los tributos sobre renta de quinta categoría influye en la recaudación de tributos a nivel estatal y esto a su vez tiene influencia en los presupuestos asignados a cada ciudad por lo que repercute en la cobertura de necesidades en la población. Adicionalmente los docentes no tienen información clara de que tipo de renta perciben porque las oficinas correspondientes de recursos humanos o las oficinas de personal no les brinda la información correcta en las universidades donde laboran, al igual responsabilizan a SUNAT por la no difusión de la información.
- En la presente investigación también se determinó que los docentes universitarios encuentran difícil de interpretar la norma tributaria, por cuanto dichas normas son redactadas con un lenguaje demasiado técnico. Por tanto, el principio de certeza y simplicidad donde todas las normas deben ser entendibles y claras no se cumple.

RECOMENDACIONES

- Se recomienda que cada docente universitario debe ser responsable y analizar cuán importante son sus impuestos y la manera correcta de determinarlos. SUNAT tiene una gran ventaja que es el manejo de sistemas informáticos, que según esa ciencia puede llegar a todos los docentes universitarios para generar más conocimiento tributario, a través de portales web, mensajería en celulares, WhatsApp y correos electrónicos; por tanto, se informen acerca de la importancia de la tributación. Así mismo, mediante el T-Registro de Sunat, se puede enlazar dichas bases de datos de todos los empleadores acerca de cada docente universitario y hacer cruces de información y evitar en el futuro cualquier tipo de sanciones. Así se puede llegar a obtener la recaudación total y correcta de rentas de quinta categoría para la cobertura de servicios necesarios para la población.
- Se recomienda igualmente que en cada Universidad se tiene que planificar, en las oficinas de personal o de recursos humanos, capacitaciones direccionadas a este tema tan importante para que los docentes tengan conocimiento y brinden también la información de sus diversas rentas de quinta obtenidas de todas sus fuentes. Y si vamos más allá, se debe difundir todo lo relacionado a estos tributos, en todos los colegios profesionales y Universidades del distrito de Cajamarca.

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

- ÁV00ILA, J.; CRUZ, A. (2011). Análisis del Impuesto sobre la renta para Asalariados, Cuaderno de Trabajo No. 042. Documento Web 042.
- **Código Tributario.** (2016). Sunat. Disponible en: <http://www.sunat.gob.pe/legislación/codigo/>
- **CONGRESO DE LA REPÚBLICA.** Constitución Política del Perú. (1993) Lima.
- HIDALGO, E. Y. (2009). Vulneración del principio constitucional de igualdad por el Decreto Supremo N° 110-2001-EF y su efecto en la aplicación del Impuesto a la Renta de Quinta Categoría en Perú. (proyecto de tesis de maestría) Universidad Mayor de San Marcos. Lima.
- Informe tributario: Impuesto a la Renta – Ámbito de Aplicación (Parte II)
Ficha técnica: Autor De: Francisco Javier Ruiz de Castilla Ponce de León. Título: Impuesto a la Renta – Ámbito de Aplicación (Parte II).
Fuente: Actualidad Empresarial N° 176 – Primera Quincena de Febrero 2009
- Instituto de Administración Tributaria y Aduanera 2012.
- Holik, Federico. 2016. "Teoría de la información de Claude E. Shannon". En Diccionario Interdisciplinar Austral, editado por Claudia E. Vanney, Ignacio Silva y Juan F. Franck.
URL=http://dia.austral.edu.ar/Teoría_de_la_información_de_Claude_E._Shannon.
- SUNAT – Instituto de Administración Tributaria y Aduanera, Cultura Tributaria. Libro de consulta. Primera edición, junio 2010.

- Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta (D.S. 179-2004-EF)
- TIMANÁ, Juan; PAZO, Yulissa: *Pagar o no pagar es el dilema: las actitudes de los profesionales hacia el pago de impuestos en Lima Metropolitana*. – Lima: Universidad ESAN, 2014. – 151 p. – (Serie Gerencia para el Desarrollo; 39).
- T.U.O y su reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta

Páginas electrónicas:

- www.sunat.gob.pe
- <http://www.oecd.org/centrodemexico/laocde/> : recuperado el día 01 de abril del 2016 a horas 10:26 a.m.
- **http://aempresarial.com/servicios/revista/249_1_KORPGZNHOLYJHUXJNL_RNKPYNFSANUVSEJJUQJHXXTWHBRFLFRD.pdf: recuperado a las 12:45 pm del día 30 de Marzo del 2018.**
- <http://blog.pucp.edu.pe/blog/carmenrobles/2008/09/14/los-principios-constitucionales-tributarios/>: recuperado a las 10:45 a.m. el día 5 de setiembre del 2018
- <http://rigobertobecerra.tripod.com/psicologiafiscal.htm>: recuperado a las 9:45 am el día 14 de setiembre del 2018.
- **<http://tesis.uson.mx/digital/tesis/docs/22870/Capitulo2.pdf>: recuperado a las 9:56 am el día 23 de octubre del 2018.**
- QUIPUKAMAYOC Revista de la Facultad de Ciencias Contables Vol. 21 N.º 40 pp. 133-141 (2013) UNMSM, Lima - Perú ISSN: 1560-9103 (versión impresa) / ISSN: 1609-8196 (versión electrónica), Adolfo Valencia Gutiérrez* Docente Asociado de la Facultad de Ciencias Contables [Recepción: Julio de 2013/ Conformidad: Agosto 2013]

ANEXOS

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA

ESCUELA DE POSGRADO

Encuesta dirigida a los docentes universitarios del distrito de Cajamarca.

Objetivo: recabar información sobre la incidencia de la información tributaria sobre las rentas de quinta categoría del Sector docente universitario del distrito de Cajamarca, la cual tiene carácter confidencial, por lo que se le agradece responder las preguntas según las instrucciones siguientes:

- Lee detenidamente cada una de las preguntas.
- Analice las preguntas antes de emitir su opinión.
- Marque con una “X” la (s) respuesta (s) que se adapte mejor a su realidad.

1) Datos personales

SEXO: 1. Masculino () 2. Femenino ()

2) EDAD: ¿Cuántos años tiene?

- a) Entre: 27 a 29 años () b) Entre: 30 a 39 años ()
c) Entre: 40 y 49 años () d) Entre: 50 y 59 años ()
e) Entre: 60 y 69 años () f) Entre: 70 a más ()

3) ¿Sabe usted, qué tipo de renta percibe como docente universitario?:

- a) Primera categoría b) Segunda categoría c) Tercera categoría
d) Cuarta categoría e) Quinta categoría f) No

4) ¿Cree usted, que está informado sobre cómo se determina el monto a pagar de renta de quinta categoría?

SI () NO ()

5) ¿Cómo ciudadano tenemos la responsabilidad de estar informados sobre la determinación de nuestros impuestos?

SI () NO ()

6) ¿Recibe suficiente información de la SUNAT sobre los requisitos para la determinación de sus impuestos?

SI () NO ()

7) ¿Percibe usted ingresos de varias empresas por rentas de quinta categoría?

SI () NO ()

8) ¿Ha recibido usted una carta inductiva de SUNAT sobre sus rentas de quinta categoría entre los años 2013 – 2015?

SI () NO ()

9) Si recibió la carta inductiva de SUNAT; ¿cree Usted que los resultados de dicho procedimiento afectaron a su patrimonio?

SI () NO ()

10) ¿Sabe usted que la responsabilidad de informar a su empleador acerca de sus rentas de quinta categoría recae sobre su persona?

SI () NO ()

Muchas gracias por su apoyo en esta encuesta.